



# Resolución Ministerial

N° 0510-2023-IN

Lima, 10 ABR. 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 443-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000804-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 5 de abril de 2023, el Director C1 del Programa EUROFRONT de la Unión Europea, extiende invitación al General de la Policía Nacional del Perú Adolfo Gregorio Valverde Arcos, Director Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú para que participe en el "Lanzamiento de la I Convocatoria de Diplomado de Alto Nivel sobre Gestión Integral de Fronteras", a llevarse a cabo los días 12 y 13 de abril de 2023, en la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa de Brasil;

Que, con Informe N° 015-2023-COMASGEN-CO-PNP/DIRNIC-SEC, de fecha 5 de abril de 2023, la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del General de la Policía Nacional del Perú Adolfo Gregorio Valverde Arcos, en el evento antes mencionado;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 101-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 5 de abril de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del General de la Policía Nacional del Perú Adolfo Gregorio Valverde Arcos, del 11 al 14 de abril de 2023, a la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa de Brasil, para que participe en el "Lanzamiento de la I Convocatoria de Diplomado de Alto Nivel sobre Gestión Integral de Fronteras", el cual tiene como objetivo socializar e intercambiar experiencias de casos exitosos identificando los avances jurídicos, metodológicos de trabajo sobre Gestión Integral de Fronteras, así como el avance de las nuevas tecnologías y la aparición de nuevas formas de crimen organizado, lo que hace preciso la modernización de las instituciones; resultando importante su participación por que adquirirá los conocimientos del caso y las capacidades necesarias para reforzar la seguridad en la gestión de las fronteras, dentro del pleno respeto de los derechos fundamentales;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno),



L. CUEVA

alojamiento y manutención, son asumidos por el Programa EUROFRONT, conforme se precisa en la Carta S/N, de fecha 5 de abril de 2023 y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 101-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal policial, del 11 al 14 de abril de 2023, a la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del General de la Policía Nacional del Perú Adolfo Gregorio Valverde Arcos, del 11 al 14 de abril de 2023, a la ciudad de Sao Paulo de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





# Resolución Ministerial



**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior

